

## CÓDIGO CONDUCTA DEL PERSONAL DE AGREMIA

### I. Objeto

El presente Código de Conducta tiene por objeto establecer los principios que han de presidir el comportamiento del personal de la Organización, enmarcado todo ello en los Valores de AGREMIA: Personas, Trabajo en Equipo, Conducta Ética, Orientación al Cliente, Orientación a Resultados, Innovación y Medio Ambiente.

### II. Ámbito de aplicación.

#### 1º Ámbito subjetivo

Este Código de Conducta se aplicará a todos los empleados vinculados mediante relación de carácter laboral con AGREMIA

### III. Principios generales de actuación

#### Artículo 2º Principios de Actuación

Los empleados de AGREMIA, sobre la base de nuestros Valores, acomodarán su actuación a los siguientes principios: Conducta Ética, Profesionalidad y Confidencialidad

#### Artículo 3º Conducta Ética

Actuar con independencia, integridad moral y respeto a las personas en el desarrollo de su actividad diaria. Conlleva las siguientes exigencias:

- a) Lealtad y buena fe: Ajustar en todo momento su actuación a los principios de lealtad y buena fe para con la Asociación, los superiores jerárquicos, iguales y colaboradores, así como respecto a terceros con los que profesionalmente se relacione.
- b) Conflicto de intereses: Actuar dando prioridad a los intereses de AGREMIA frente a intereses personales o de terceros que pudieran influir en sus decisiones, actuaciones, servicios o asesoramientos realizados en nombre de AGREMIA.
- c) Integridad de la información: La información manejada bajo su ámbito de responsabilidad deberá ser tratada y reflejada de forma íntegra, precisa y veraz.
- d) Información privilegiada: El uso o divulgación de información privilegiada obtenida por razón de sus funciones no se efectuará en beneficio propio o de terceros.

#### Artículo 4º Profesionalidad

---

##### SEDE SOCIAL

C/ Antracita, 7 - 2ª planta  
28045 Madrid  
Teléfono: 91 468 52 71  
www.agremia.com

##### ESCUELA TÉCNICA

Av. de Córdoba, 21 -1ª planta  
28027 Madrid  
Teléfono: 91 792 35 58  
www.quieroserinstalador.com





El empleado de AGREMIA debe significarse por su elevado grado de profesionalidad, basando su comportamiento en los siguientes principios.

- a) **Formación:** Atender a su propia formación y a la de sus colaboradores, con el fin alcanzar el mayor rendimiento en la realización de sus funciones.
- b) **Eficiencia:** Aspirar a la consecución de los resultados de la forma más óptima y productiva posible en el desempeño de sus funciones.
- c) **Cooperación:** Cooperar personal y activamente con otras áreas, unidades y departamentos, así como con sus colaboradores u otros empleados.
- d) **Información:** Facilitar a sus superiores información veraz, necesaria, completa y puntual acerca de la marcha de las actividades de su área de competencia; y a sus colaboradores y/o compañeros, aquella que sea necesaria para el adecuado desempeño de las funciones de éstos.
- e) **Legalidad:** Conocer y cumplir las normas reguladoras de las actividades de la Asociación relativas a su ámbito de responsabilidad.
- f) **Prevención de Riesgos Laborales:** Cumplir las medidas preventivas en materia de seguridad utilizando los medios de protección individuales y colectivos que la Asociación ponga a su disposición. En el caso de disponer de un equipo a su cargo, se asegurará que los miembros de dicho equipo realicen su actividad en condiciones de seguridad.
- g) **Innovación:** Promover la mejora continua y la innovación para alcanzar la máxima calidad desde criterios de rentabilidad.
- h) **Relación con proveedores:** El establecimiento de relaciones con proveedores ha de realizarse sobre la base de que son colaboradores de la Asociación, por lo que el tratamiento ha de ser de igual a igual y siempre dentro del marco legal. Está prohibido ofrecer, dar, solicitar o recibir cualquier tipo de cobro o pago fuera de contrato. Asimismo, no utilizará la posición de empleado para obtener ventajas personales.
- i) **Orientación al Cliente:** Ha de basarse en la eficacia, profesionalidad, mentalidad de servicio y colaboración, buscando la máxima satisfacción de nuestros clientes, aportándoles soluciones competitivas y de calidad. Deberá primar el trato amable, cortés y con actitud de servicio. La información que se brinde a los clientes debe ser clara y correcta, encauzando las solicitudes y reclamaciones por los canales formales.
- j) **Uso de recursos de la Compañía:** Emplear los recursos de la Asociación exclusivamente para fines profesionales.
- k) **Colaboradores:** En el caso de disponer de un equipo a su cargo, ha de prestar especial atención a la motivación y desarrollo profesional de los mismos, comprometiéndose a propiciarles oportunidades de desarrollo en base al mérito y a su aportación profesional. Para ello, entre otros, mantendrá la empleabilidad de sus colaboradores, fomentará su formación y aprendizaje, reconocerá sus esfuerzos de forma específica y valorará objetivamente sus logros.
- l) **Compromiso con el Medio Ambiente:** Ha de comprometerse activa y responsablemente en la conservación del Medio Ambiente, para lo cual cumplirá las exigencias legales; se comprometerá con los programas medioambientales puestos en marcha en AGREMIA y actuará con la máxima diligencia en la subsanación de cualquier error que dañe el Medio Ambiente.
- m) **Dedicación.** Prestar la dedicación que exija el desempeño de sus funciones. Además de ello, mantendrá una actitud favorable a la disponibilidad funcional necesaria que AGREMIA pueda requerir.

---

**SEDE SOCIAL**

C/ Antracita, 7 - 2ª planta  
28045 Madrid  
Teléfono: 91 468 52 71  
www.agremia.com

**ESCUELA TÉCNICA**

Av. de Córdoba, 21 -1ª planta  
28027 Madrid  
Teléfono: 91 792 35 58  
www.quieroserinstalador.com





## Artículo 5º Confidencialidad

Se entiende que el empleado de AGREMIA se desenvuelve en el marco de su actuación profesional, tanto en el ámbito interno como en sus relaciones con terceros, bajo el estricto deber de permanente confidencialidad respecto de la información cuya divulgación o publicidad pueda afectar a los intereses de la Empresa.

Este principio, que mantiene su vigencia aún después del cese de la condición de empleado y se concreta en:

- a) **Secreto Profesional:** Mantener el secreto profesional de los datos, informes, cuentas, balances, planes estratégicos y demás actividades de AGREMIA y sus personas, que no sean de carácter público, y cuya publicidad pueda afectar a los intereses de la Asociación. No se podrá facilitar información de los mismos, salvo cuando se halle expresamente autorizado para ello o actúe en cumplimiento de resolución judicial o precepto expreso de la ley.
- b) **Respeto a las obligaciones en materia de Protección de Datos:** Los empleados tendrán especial cuidado en el cumplimiento de sus obligaciones respecto de los datos de carácter personal a los que tengan acceso por razón de sus funciones.
- c) **Propiedad Intelectual:** No podrá utilizar para fines propios, de terceros, ni para obtener beneficio o lucro, los programas, sistemas informáticos, manuales, vídeos, cursos, estudios, informes, etc., creados, desarrollados o perfeccionados en AGREMIA, dado que la Empresa conserva en todo momento la propiedad intelectual de los mismos.
- d) **Conocimientos y formas de hacer:** Mantener la más estricta confidencialidad en la utilización del conocimiento interno fuera del ámbito de AGREMIA

## IV. Limitaciones e incompatibilidades

### Artículo 6º Limitaciones e incompatibilidades de carácter general

Los empleados de AGREMIA tendrán las siguientes limitaciones:

- a) No podrán desempeñar cargos, funciones o representación en empresas competidoras, empresas proveedoras de bienes y servicios o en sociedades que ostenten una forma de dominio o control en empresas de la competencia.
- b) Consultar previamente a AGREMIA la aceptación de cualquier cargo, designación o nombramiento ajenos a la Compañía, que puedan condicionar su independencia y dedicación profesional a la Asociación.

---

#### SEDE SOCIAL

C/ Antracita, 7 - 2ª planta  
28045 Madrid  
Teléfono: 91 468 52 71  
www.agremia.com

#### ESCUELA TÉCNICA

Av. de Córdoba, 21 -1ª planta  
28027 Madrid  
Teléfono: 91 792 35 58  
www.quieroserinstalador.com





## V. Entrada en vigor

### Artículo 7º Entrada en vigor

El presente Código de Conducta entrará en vigor una vez se apruebe por La Junta Directiva, debiendo ser comunicado individualmente a todos los empleados de la Asociación.

## VI. INTERPRETACIÓN Y SEGUIMIENTO

### Artículo 8º Interpretación y Seguimiento

La interpretación de este Código de Conducta, a efectos de consultas, solicitudes de autorización, informaciones y emisión de informes sobre los distintos apartados del mismo, compete a una Comisión de Interpretación formada por la Directora, el Resp. del Dpto Jurídico y la Resp. del Dpto de RRHH

A través del Dpto de RRHH se canalizarán las consultas, comunicaciones y solicitudes de autorización que se refiere el presente documento. Asimismo, dicho Departamento será el encargado de recibir la comunicación de posibles incumplimientos y de dar las instrucciones que su aplicación requiera.

Madrid, 10/02/2017. Rev 01

**ESTE DOCUMENTO FUE APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE  
20 DE FEBRERO DE 2014**

---

#### SEDE SOCIAL

C/ Antracita, 7 - 2ª planta  
28045 Madrid  
Teléfono: 91 468 52 71  
www.agremia.com

#### ESCUELA TÉCNICA

Av. de Córdoba, 21 -1ª planta  
28027 Madrid  
Teléfono: 91 792 35 58  
www.quieroserinstalador.com





**CODIGO DE CONDUCTA DE LOS EMPLEADOS DE AGREMIA**

**RECIBI**

**D./D<sup>a</sup>:** .....

**Con DNI:** .....

**Manifiesto que con fecha:**

**Me fue entregado un ejemplar del Código de Conducta de los Empleados de AGREMIA en su versión Rev 01, de 10/02/2017**

**Y para que conste los firmo en Madrid a ..... de ..... de 2017**

**Firma del Trabajador:**

---

**SEDE SOCIAL**

C/ Antracita, 7 - 2ª planta  
28045 Madrid  
Teléfono: 91 468 52 71  
www.agremia.com

**ESCUELA TÉCNICA**

Av. de Córdoba, 21 -1ª planta  
28027 Madrid  
Teléfono: 91 792 35 58  
www.quieroserinstalador.com

